



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

En la Ciudad de México, siendo las 16:30 horas del 16 de enero de 2024, se reunieron vía remota, estando presentes los siguientes servidores públicos: Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); como integrantes de la Junta de Gobierno, Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud; Mtro. Abraham Alanís Cardoso, Coordinador de Proyectos para el Fortalecimiento de Infraestructura Social en representación de la C. Ariadna Montiel Reyes, Secretaria del Bienestar; Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración y Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas; ambos pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social; Mtra. Paola Patricia Cerda Sauvage, Comisaria Pública General "B" de la Secretaría de la Función Pública; invitado permanente, Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipí, Director General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); como invitados de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), Lic. Anabel Naachiely Romero López, Titular de la Unidad Jurídica R); Lic. Aunard Agustín De la Rocha Waite, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, así como el Lic. Juan Carlos Cardona Aldave y el Lic. Miguel Bautista Hernández, Secretario Técnico y Prosecretario de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de IMSS-BIENESTAR, respectivamente, a fin de desahogar el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Solicitud de acuerdos a la Junta de Gobierno.
3.1 Presentación y en su caso, aprobación del nombramiento de Estructura Básica siguiente:
- Andrés Jesús Juárez Pizano, como Titular de la Coordinación de Convenios, Contratos y Regularización Inmobiliaria del IMSS-BIENESTAR.
3.2 Presentación y en su caso, aprobación, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
3.3 Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", para el ejercicio fiscal 2024.
3.4 Presentación y en su caso, aprobación del Modelo de Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin Seguridad Social, celebrado entre la Secretaria de Salud; Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Gobierno de las Entidades Federativas, para atender el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar.

1. Verificación del quórum legal. -----



Handwritten signature



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Hecho lo anterior, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, solicitó al Lic. Juan Carlos Cardona Aldave Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, tomar lista de asistencia de los integrantes de la Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR, en los términos siguientes: -----

Table with 4 columns: No., Nombre, Cargo, and Carácter en la Junta de Gobierno. It lists 9 members including Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto (Presidente), Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela (Integrante titular), Mtro. Abraham Alanís Cardoso (Integrante suplente), Lic. Borsalino González Andrade (Integrante titular), Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo (Integrante titular), Mtra. Paola Patricia Cerda Sauvage (Órgano de Vigilancia), Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi (Invitado permanente), Lic. Juan Carlos Cardona Aldave (Secretario Técnico), and Lic. Miguel Bautista Hernández (Prosecretario).

Una vez comprobada la asistencia de los integrantes de la Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR, se tomó el siguiente acuerdo: -----

“Acuerdo 1º.E.01/0124.R: La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 10, 11 y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), TOMA CONOCIMIENTO de la participación de cinco de sus integrantes de dicho Órgano de Gobierno en la Primera Sesión Extraordinaria 2024, con lo que se cuenta con el quórum legal para sesionar.”





PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

2. Propuesta del Orden del día.

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra al Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, quien dio lectura al Orden del día a desahogar en la presente Sesión Extraordinaria, y preguntó si existe algún comentario al respecto, por lo que al no existir ninguno, solicitó la aprobación por parte de los miembros presentes de la Junta de Gobierno con derecho a voto, el cual fue aceptado en sus términos, generando por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Acuerdo 1º. E.02/0124.R: La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 10, 11 y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) APRUEBA el Orden del día de su Primera Sesión Extraordinaria 2024."

3. Solicitud de Acuerdos:

3.1 Presentación y en su caso, aprobación del nombramiento de estructura básica siguiente: Andrés Jesús Juárez Pizano, como Titular de la Coordinación de Convenios, Contratos y Regularización Inmobiliaria del IMSS-BIENESTAR.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, hizo referencia que el siguiente punto del Orden del día, es la presentación y en su caso, aprobación del nombramiento del C. Andrés Jesús Juárez Pizano, como Titular de la Coordinación de Convenios, Contratos y Regularización Inmobiliaria, exponiendo brevemente su experiencia, misma información contenida en la carpeta que fue enviada con antelación a la celebración de la presente Sesión Extraordinaria.

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, comentó que, con lo expuesto, procedía a someter este punto a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto para su aprobación, generando por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Acuerdo 1º.E.3.1/0124.R: La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 11, fracción IV y 17 fracción III y IV; y 47 Bis del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); APRUEBA a propuesta del Director General, el nombramiento con efectos a partir del 16 de enero del 2024, de la persona Titular de la Coordinación de Convenios, Contratos y Regularización Inmobiliaria".

Puesto	Servidor Público	Cargo
Coordinación de Convenios, Contratos y Regularización Inmobiliaria.	C. Andrés Jesús Juárez Pizano	Coordinador





PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

3.2 Presentación y en su caso, aprobación, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra al Lic. Aunard De la Rocha Waite, para la presentación de este asunto, quien solicitó a la Junta de Gobierno la aprobación, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, señalando que conforme a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como el Decreto de Creación de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estatuto Orgánico del IMSS-BIENESTAR, se somete a consideración el proyecto de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR para su aprobación, con el objetivo de garantizar que las contrataciones que requiera la institución se realicen de manera ágil y oportuna, con apego a la normatividad aplicable, bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para el óptimo aprovechamiento y administración de los recursos en beneficio de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social. Asimismo, para establecer que los procedimientos de contratación en materia de Obras y Servicios se sujeten a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, agradeció lo expuesto por el Lic. Aunard De la Rocha Waite y preguntó si existían comentarios al respecto, en uso de la palabra el Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, señaló que con la finalidad de garantizar que se cuente con los recursos presupuestarios necesarios para llevar a cabo los procedimientos de contratación se sugiere incluir en las definiciones el documento de suficiencia presupuestaria que autorice ejercer los recursos de Programas y Proyectos de Inversión, el cual es requerido para convocar, adjudicar y formalizar los compromisos que le permitan iniciar o continuar con su ejecución, así como determinar al servidor público autorizado que tendría la facultad para la emisión de dicho documento.

Señalar que para efectos de ejercer recursos derivados de Programas y Proyectos de Inversión, en todo momento se deberá contar con suficiencia presupuestal, registro en la Cartera de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y calendario del ejercicio actual previsto en la normatividad vigente.

Establecer que en la ejecución de los trabajos se deberá verificar que la suficiencia presupuestal autorizada sea congruente con el programa de ejecución convenido, de existir variaciones entre las calendarizaciones establecidas se deberá gestionar la adecuación presupuestaria con base en la reprogramación o convenio de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

Establecer a los servidores públicos que serán responsables de efectuar el trámite de los pagos de los CFDIs, una vez que el residente autorice la estimación para pago y el área responsable de la ejecución de los trabajos lleve a cabo los trámites de autorización de los pagos que correspondan a los compromisos efectivamente devengados o anticipos que hayan sido debidamente garantizados, otorgando su visto bueno y por último conocer lo que pudiera opinar el representante vocal de esta Junta, de la Dirección de Administración del IMSS Ordinario al respecto, en vista de que queremos seguir las mejores prácticas que aplica el Instituto en esta materia.

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, preguntó si existían más comentarios al respecto, en uso de la palabra el Dr. Jorge Alcocer señaló que está de acuerdo con los agregados posibles, pero también hay que tener cuidado en no exagerar porque están contenidas estas adecuaciones en la propuesta inicial de cualquiera de las actividades que lo requieran y ratificarlo es bueno, pero se va sumando y





PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

sumando información y hay que hacerlo lo más ágil posible es solo una sugerencia, no limita que para esto vote favorablemente. -----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, preguntó si no había más comentarios al respecto, sin que los presentes tuvieran observaciones a este, sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto para su aprobación, generando por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

“Acuerdo 1º.E.3.2/0124.S: *La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 12, fracción I del Decreto de creación de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como en el artículo 11, fracción II del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); **APRUEBA** las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), considerando los comentarios vertidos por integrante de la Junta de Gobierno.”*

3.3 Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, para el ejercicio fiscal 2024. -----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra al Lic. Aunard De la Rocha Waite, para la presentación de este asunto, quien dio lectura al acuerdo, mencionando que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Salud, la Ley de Ingresos 2024, el Presupuesto de Egresos de la Federación para este ejercicio fiscal, el Estatuto Orgánico del IMSS-BIENESTAR, se somete a consideración de la Junta los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” para el Ejercicio Fiscal 2024, en virtud de que tienen por objeto establecer el marco de operación para la programación, administración y pago de los recursos asignados por la Cámara de Diputados al Programa Presupuestario U013. -----

Los Lineamientos establecen condiciones para que el ejercicio de los recursos se den bajo los criterios de universalidad, objetividad, equidad, transparencia, trazabilidad y publicidad para que la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, así como para personal, equipamientos e infraestructura a los que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, relativos al Programa de “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”. -----

Las principales modificaciones con respecto a los años anteriores, es que se actualizaron los considerandos alineándolos al nuevo paradigma del IMSS-BIENESTAR y a la Reforma General de Salud; se especifica la aplicación de los Lineamientos diferenciando cuando las diversas disposiciones aplican a las Entidades Federativas concurrentes y cuando a las no concurrentes y en qué caso aplican a ambas; se especifica cuáles son los recursos de los que dispondrá el Programa, como aquello señalado en los artículos 77 BIS; 12 y 77 BIS; y 13 de la Ley General de Salud, donde detalla la aportación anual al FONSABI y los demás componentes del Programa; se establecen las condiciones mínimas necesarias para realizar la transferencia a los recursos del Programa U013; se señala que en el caso que exista concurrencia entre IMSS-BIENESTAR y las Entidades, IMSS-





PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

BIENESTAR administrará y ejercerá los programas asignados al U013, en este supuesto, IMSS-BIENESTAR promoverá la consolidación del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar; se establece que IMSS-BIENESTAR promoverá la inclusión financiera de las personas trabajadoras en los pagos de plantillas de personal.

El IMSS-BIENESTAR promoverá que la Secretaría de Función Pública implemente acciones de supervisión y verificación de los recursos asignados al Programa U013, además de dotarse de la posibilidad de solicitar información necesaria para supervisar el ejercicio de los recursos; se establecen las Obligaciones de Transparencia relativas a los montos de los recursos asignados y ejercidos, los montos comprobados y pendientes de comprobar.

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, agradeció lo expuesto y preguntó si existían comentarios al respecto, al no haber más observaciones sobre el mismo, sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto para su aprobación, generando por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Acuerdo 1º.E.3.3/0124.R: La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracción II del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), artículo 74 párrafo segundo y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 fracción II, párrafo segundo; 77 bis 1; 77 bis 2; 77 bis 7; 77 bis 10; 77 bis 11; 77 bis 12; 77 bis 13; 77 bis 14; 77 bis 15; 77 bis 16; 77 bis 16 A y 77 bis 35, fracción XIII de la Ley General de Salud; 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, transitorios Vigésimo y Vigésimo Tercero de la Ley de Ingresos 2024; APRUEBA los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, para el ejercicio fiscal 2024.”

3.4 Presentación y en su caso, aprobación del Modelo de Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de Servicios de Salud, para las personas sin Seguridad Social, celebrado entre la Secretaría de Salud; Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Gobierno de las Entidades Federativas, para atender el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar.

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto continuó con el Orden del día y comentó que hubo cambios por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cediendo la palabra a la Lic. Anabel Naachiely Romero López, Titular de la Unidad Jurídica del IMSS-BIENESTAR para explicar dichas diferencias, quien señaló que, en lo relacionado al Proyecto de Convenio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mandó unos últimos ajustes, pero ninguno cambia el contenido, son ajustes a la redacción.

En la cláusula seis, último párrafo, la redacción quedó más breve en cuanto a que el IMSS-BIENESTAR informe al Estado sobre si ya es conducente el traspaso de los recursos que irán a FONSABI.





PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

En la cláusula cuatro, se precisó, en el caso de los trabajadores que permanecen adscritos al Gobierno del Estado que el IMSS-BIENESTAR no va a asumir ningún pasivo u obligación jurídica de cualquier naturaleza que se hubiera adquirido antes de la firma del convenio. ----- En el proemio y en la firma de este, se realizó un ajuste que aprobó el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a la persona que lo asiste siendo ahora la Dra. Célida Duque Molina, en lugar de los Titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados del IMSS, siendo todos los ajustes realizados al convenio del que se había presentado en la carpeta. -----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, preguntó si no había más comentarios al respecto, sin que los presentes tuvieran observaciones a este, sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto para su aprobación, generando por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

“Acuerdo 1º.E.3.4/0124.R: La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en los artículos 77 bis 6 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud; Tercero Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del Sistema de Salud para el Bienestar; 58 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 11, fracción VII y 17 fracción VI, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y 2, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); APRUEBA a propuesta del Director General el Modelo de “Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social, celebrado entre la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Gobierno de las Entidades Federativas.”

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra al Director General del IMSS-BIENESTAR, el Dr. Alejandro Calderón Alipi, quien comentó que con estos pasos y aprobaciones del día de hoy continuamos fortaleciendo este instituto de nueva creación y damos el argumento para la reunión que tendremos este jueves con el presidente, donde va a reiterar el interés sobre esta institución y lo que es primordial para el cierre de su gestión, agradezco a todos los participantes de esta Primera Sesión Extraordinaria 2024 su apoyo. -----

Hecho lo anterior, y agotados los puntos del Orden del día, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Presidente de la Junta de Gobierno, agradeció a los presentes su asistencia y dio por concluida la Primera Sesión Extraordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), siendo las 16:56 horas del 16 de enero de 2024.-----





**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE
SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-
BIENESTAR).**

Página **8** de **8**

Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto
Presidente de la Junta de Gobierno y
Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Secretario Técnico

Lic. Miguel Bautista Hernández
Prosecretario y Coordinador de
Transparencia y Vinculación de Servicios de
Salud del Instituto Mexicano del Seguro
Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)